



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4555/2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María José Olivares Fariás, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA JOSE OLIVARES FARIAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION PARA GESTIONAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS Y PETICIONES DE LA COMUNIDAD, Y EN ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**.
- 2º El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2011** hasta el **30 de Junio de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 532.578.-** (Quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / DTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-